REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm. 689

Popayán, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL. RESOLUCION -NULIDAD ABSOLUTA
Demandante:	LIDIA AMPARO GARCIA DELGADO
Demandado:	SIXTA TULIA MUÑOZ CAMPOS
Radicado:	190014003003-**2022-00325-00**

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de RESOLUCION – NULIDAD ABSOLUTA adelantada por LIDIA AMPARO GARCIA DELGADO por intermedio de apoderado judicial contra SIXTA TULIA MUÑOZ CAMPOS , encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda , a fin de que se aportara : **1**.- Memorial poder conforme las prescripciones de la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020 **2.-** Certificado de tradición del bien inmueble objeto del negocio jurídico y la constancia de comparecencia a la Notaria Segunda del Circulo de Popayán con fecha 1 de febrero de 2020 ,**3**.- Gestión de notificación de la demanda y de sus anexos a la demandada SIXTA TULIA MUÑOZ CAMPOS, sin que se cumpliera la carga procesal ordenada.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibidem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL de RESOLUCION – NULIDAD ABSOLUTA adelantada por LIDIA AMPARO GARCIA DELGADO por intermedio de apoderado judicial contra SIXTA TULIA MUÑOZ CAMPOS por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 121, hoy, 01 de septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria